



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Órgano oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administracion  
de este periódico, adonde se dirigirá  
la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de resi-  
dencia, por cese, traslado u otra causa, deben  
manifestarlo a la Administracion, para variar  
la direccion de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este perió-  
dico de los que no avisen lo contrario al finalizar  
la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros

fiestro para caballero y cadete y niños,  
muchos modelos y surtidos, precios barati-  
simos.—De tela y flexibles de paja, antes  
de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES

para caballero, cadete y niños. (Ved pre-  
cios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos  
que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en som-  
breros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes  
existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en

GRAN BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 31 Guadalajara

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efec-  
tivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia, Portugal y Marruecos

57 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incen-  
dios.—Seguros de valores.—Seguros contra  
accidentes.

SUBDIRECTOR EN  
GUADALAJARA.

D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES LOTERIA DE NAVIDAD

Núm. 9.345

Sorteo de 22 de Diciembre de 1921

Continuando la costumbre establecida en ante-  
riores años, daremos participación gratuita en el  
billete de la Lotería de Navidad que arriba se  
menciona, a todo el que desde esta fecha y antes  
del día 20 del mes de Diciembre, anticipe 8  
PESETAS, importe de la suscripción de todo el  
año próximo 1921.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la  
Administración de este periódico, por el suscriptor inte-  
resado o persona que le represente, o remitiéndola en li-  
branza de Giro Mútuo, Giro Postal o en sellos de Correos,  
certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la  
participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrece-  
mos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos pe-  
setas más, enviando, con el importe de la suscripción o  
renovación, la diferencia que resulte hasta completar la  
cantidad que deseen.

Tienen derecho a participación únicamente los que  
abonen la suscripción por año. Se advierte esto para evitar  
peticiones de otras personas, que no serán atendidas.

Para poder abreviar en esta Administración las ope-  
raciones de cierre de cuentas del presente año, pondre-  
mos al cobro, en 1.º de Diciembre actual, los recibos de  
suscripción de este periódico correspondientes al cuarto  
trimestre de 1921.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos  
de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los  
presenten, lo más pronto posible y siempre antes de fina-  
lizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe  
de sus descubiertos en la forma que antes indicamos, a  
esta Administración, recomendándoles al propio tiempo  
hagan la suscripción por año, por la dificultad que  
ofrecen los cobros trimestrales.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

CONSERVADOR DE LOS BOVEDOS

Es un auxiliar muy útil. Año, 9 ptas. Semestre, 5.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION o  
Igualmente la renovación. El pago es adelantado.

## DE ACTUALIDAD

¡POBRE MADRE!!...

Basta una sola mirada y su semblante nos demuestra la grande pena y sufrimiento que amarga su ánimo; los ojos verdes y pálidos, las pupilas dilatadas; su cara color de cera; la frente surcada por profundas arrugas; las manos descarnadas; su cabellera descuidada....

—¿Quién es esta mujer de facciones descompuestas y a quien el dolor y la amargura parece haber convertido en «esfinge»?—¿Quién ha de ser sino una madre torturada por el dolor que le causa la ausencia de un hijo querido que luchando allende el Estrecho en defensa de intereses gloriosos, carece de noticias que puedan llevarle algún consuelo para mitigar su pena y amargo llanto!

Han transcurrido varios meses y en la hora de ahora, apesar de inquirir, preguntar y leer las innumerables bajas de soldados fallecidos, heridos y desaparecidos, ninguna noticia puede adquirir que la consuele y deje asomar en sus secos y pálidos labios la más dulce sonrisa.... o al menos le traiga la tranquilidad....

Se la ve pensativa, inquieta, surge de uno a otro lado con las manos cruzadas y la vista elevada al cielo, implorando, sin duda alguna, clemencia Divina para aquel pedazo fruto de sus entrañas que quizá haya sido destrozado por la mortífera bala despiadada, herido por cascos de granada o hecho prisionero y sometido a trabajos forzados y bárbaros atropellos....

Esta triste madre piensa en la terrible agonia de aquel ser querido, en los dolores sufridos hasta exhalar el último extertor, falto del cariño maternal que hubiera podido aspirar su aliento, humedecer sus yertos y pálidos labios, dirigirle frases de consuelo y cerrar para siempre con mano temblorosa los párpados de aquellos ojos faltos de luz y vida....

Pero lo que más tortura el espíritu de esta tierna, amorosa y desconsolada madre, es pensar si su hijo querido ha quedado muerto o herido en las escabrosidades del accidentado terreno marroquí, sirviendo de pasto a las aves de rapina....

Si se le pregunta por su terrible inquietud, contesta con una mirada aterradora y sus ojos saltones quieren salir de sus órbitas; parece ser que pierde la razón.

El autor de estas líneas ha procurado, en ocasión que estaba menos turbada, prodigarla frases afectuosas y alentadoras, diciéndole que es un tributo que todos los españoles debemos rendir a nuestra querida Patria, y es la edad en que, abandonando el regazo materno, juramos ante el pabellón, símbolo de nuestra nacionalidad, en cuyos pliegues va envuelto el honor, la defensa de intereses gloriosos, besando y regando con lágrimas de ternura el signo simbólico que enarbolado en el campo de batalla desafía con su majestuosidad a quien se atreva mancillar su honra; por eso, los que mueren en el campo de batalla mueren gloriosamente....

Y con la vista extraviada, apenas si se la oye balbucear: «sí, así es... sí, así es... Maestro...»

ATANASIO HERNANDO.

SECCION  OFICIAL

*Real orden de 17 octubre 1921 sobre la obtención del grado normal por los Maestros en la Escuela Superior del Magisterio:*

Ilmo. Sr.: El Delegado regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dice a este Ministerio con fecha 14 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Claustro de Profesores de esta Escuela, en sesión celebrada el día 13 del actual, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

«Por distintos conductos ha llegado a esta Escuela la aspiración reiterada y casi unánime, de que se facilite a los Maestros de Escuelas públicas el ingreso en la Superior del Magisterio, sin que ello obligue a la renuncia de su vida profesional.

Lejos esta Escuela de dificultar tan nobles aspiraciones, pretendió favorecerlas en 18 de abril de 1918 y en 6 del citado mes del presente año.

Circunstancias de momento extrañas a la voluntad de este Centro, han impedido hasta hoy llevar a la práctica aquellos acuerdos; pero creado en el seno de la Escuela el Instituto de Estudios pedagógicos y reorganizados, en el pasado mes de octubre los Seminarios, que ya han funcionado normalmente durante cuatro cursos académicos, parece de oportunidad inaplazable acordar los medios de que aquellas aspiraciones del Magisterio primario sean inmediatamente atendidas.

Fuera solamente el deseo de una clase profesional que tantos lazos espirituales y de orden social tienen con nuestra Escuela, y en ello habría causa suficiente para que ésta procurase atenderle en la medida de lo posible; pero como tal innovación ha de influir seguramente en la cultura patria, parece ahora deber inexcusable acudir con rapidez a satisfacer esta necesidad, hondamente sentida por muchos Maestros animosos, ávidos de perfección en su meritísima labor profesional.

El régimen universitario acordado por Real decreto de 9 de septiembre último ha de influir en la opinión ilustrada, facilitando el cumplimiento de la organización que ahora se acuerde, porque dará mayor ambiente espiritual al régimen de autonomía académica en que la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio va cumpliendo su misión educadora desde que aquella prerrogativa le fué concedida por Real decreto de 1.º de diciembre de 1917.

Para realizar esta eficaz labor pedagógica, que ha de recaer en espíritus tan favorablemente dispuestos para recibirla, los profesores no escatimarán su trabajo educador, sino que le otorgarán generosamente en cuanto sea necesario, aunque ello toque en los límites del sacrificio perso-

nal, ni tampoco debe supeditarse la inmediata realización del proyecto a obtener del Estado medios económicos inmediatos, porque será suficiente aplicar a esta organización que hoy ha de ser muy costosa, escasos recursos del presupuesto ordinario, sin que, por otra parte, parezca imposible pretender alguna cooperación que no represente nunca excesivo gravamen de los mismos que aspiran al beneficio de una renovación en su cultura general y técnica. Por todo lo cual, la Escuela, usando una vez más de la autonomía académica que le fué concedida por el citado Real decreto de 1.º de diciembre de 1917 y por la Real orden complementaria de 4 de enero de 1918, acuerda:

1.º Que la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio continúe atendiendo a los fines de su creación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

2.º Que el Instituto de Estudios pedagógicos, con los Profesores de la Escuela y con todos los medios docentes de que ahora dispone, organice cursos normales y cursos breves para los Maestros y Maestras de Primera enseñanza.

3.º Que el Instituto de Estudios pedagógicos de la Escuela Superior del Magisterio anuncie todos los años, en la primera decena del mes de mayo, una convocatoria especial para admitir un número determinado de Maestros y Maestras de Escuelas públicas que, contando más de cinco años de servicios, no excedan de treinta y cinco de edad.

4.º Los ejercicios y programas para estos exámenes de ingreso serán redactados por el Instituto de Estudios pedagógicos.

5.º Los alumnos que ingresen en estas condiciones seguirán dos cursos de los estudios comunes de la Escuela y las enseñanzas de Sección que determine el mencionado Instituto.

6.º Los estudios podrán ser aprobados por el régimen común de enseñanza libre.

7.º Los Maestros y Maestras de Escuelas públicas que obtengan la aprobación en dichos cursos, podrán solicitar del Ministerio de Instrucción pública la expedición del título de Maestro de Primera enseñanza Normal, como equivalente en todo al que organizó el artículo 70 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

8.º El Instituto de Estudios pedagógicos adoptará los acuerdos necesarios para que los exámenes de ingreso correspondientes al presente curso se celebren en la última decena del próximo mes de noviembre.

Lo que tengo el honor de elevar a V. S. para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que por el Claustro de la mencionada Escuela se proponga a este Ministerio el plan de estudios que haya de ser requerido para la expedición del título de que se trata.—*Silvio*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta de 25 octubre.)

**Granjas Agrícolas.**—*Real orden de 17 de octubre, disponiendo se establezcan, por vía de ensayo, campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales en poblaciones rurales, a ser posible en las de mayor vecindario, y con sujeción a las prescripciones que se publican:*

«Ilmo Sr.: En el capítulo 25 del presupuesto de este Departamento existe un crédito destinado a instalar, como ensayo, campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales. La importancia misma de este servicio, en un país como España, en el que la agricultura se encuentra en el primer plano de sus fuerzas productoras, hace innecesario el acudir a amplias consideraciones para justificarlo.

Indiscutible es que la industria agro-pecuaria, si se deja abandonada o no se la impulsa con acierto, no alcanza rendimientos proporcionales a los esfuerzos de los pobladores del campo. Colocados gran parte de los campesinos al margen de la evolución agraria e incapaces de intensificar la producción en la medida de sus necesidades, se hallan mal preparados para la lucha impuesta por la general concurrencia, y después de sufrir los agobios de su penuria, muchos se alejan de la tierra que les vió nacer y desorganizan la familia, el medio natural donde el hombre debe vivir y educarse. Es evidente que la gran industria absorbe, cada día en mayor escala, la mano de obra rural, y no menos cierto es que los brazos sustraídos a la fecunda labor de la tierra agravan más el problema agrario y van a aumentar la crisis económica del proletariado de las ciudades.

Es preciso rehacer, en este punto, la mentalidad pública, grabando en la conciencia de los futuros labradores la idea de que los pueblos que se alejan de la tierra degeneran. Y nada mejor que utilizar para esa obra de reconstitución del espíritu rural el celo de los maestros, los más indicados, por su autoridad y prestigio sobre la infancia, para realizar tan patriótico empeño. Porque la Escuela rural, al forjar las armas, debe hacer amar la vida del campo, del propio modo que a la Escuela de la ciudad incumbe hacer estimar la agricultura. Misión del maestro es dirigir la atención de los niños hacia la Naturaleza y despertarles la afición a los hábitos y trabajos rurales, sembrar en las tiernas inteligencias las verdades primordiales de la ciencia agronómica moderna y abrirles el camino de una perfección cultural que, sin esa labor previa de la Escuela, mañana rechazaría su ignorancia.

El éxito de tan delicada labor depende de los medios puestos en práctica para realizarla. La tarea del maestro consiste en proporcionar a los niños ocasiones y motivos para que vean, analicen y hagan las cosas desarrollando sus facultades en provecho de su cultura general y agrícola. Métodos y procedimientos recomendables en este caso, son: la observación directa y razonada de los hechos; ejercicios prácticos sobre la vida de las plantas, y sencillas experiencias y reconocimientos de tierras, semillas y abonos; cultivos en el agua, en macetas y en pequeños cuadros de ensayo; visitas y excursiones a granjas, establecimientos agrícolas modelo o a fincas bien cultivadas; formación de herbarios y de productos de la región, y como forma superior y más completa de todos estos medios, puede

acudir el maestro al campo de demostración agrícola, destinado a transformar en conocimiento científico y en un hacer racional las prácticas rutinarias, mediante el esfuerzo de los propios niños y poniéndoles ante ellos, y aun a la vista de sus padres, los beneficios de las verdades conocidas y sancionadas por la experiencia.

Obligado es recordar que la feliz iniciativa de los campos escolares de demostraciones agrícolas se halla, en nuestro país, en el Real decreto de 13 de octubre de 1905, soberana disposición que, por varias causas, no llegó a la realidad más que en muy contados casos, y de la que sólo queda el recuerdo de sus luminosas instrucciones. Importa salvar ahora las dificultades de entonces. Este medio de enseñanza no puede implantarse de una vez en todas las Escuelas de España. El campo de demostración agrícola exige conocimientos especiales en las personas que han de regirlos, y por esta circunstancia, no pudiendo todos los maestros tomar sobre sí la responsabilidad de la dirección de tan importante obra, no conviene establecerlos más que por vía de ensayo, eligiendo el personal más competente, y asegurando, de este modo, con la enseñanza de las experiencias realizadas, el futuro desenvolvimiento de tan útil empresa.

Teniendo en cuenta las expresadas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se establezcan, por vía de ensayo, campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales en poblaciones rurales, a ser posible en las de mayor vecindario, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El campo escolar agrícola tendrá una extensión no menos de una hectárea, anejo o lo más cerca posible de la Escuela. Se instalará en terreno de secano, y, por excepción, en casos justificados por las necesidades de la agricultura local, podrá establecerse en tierras de regadío.

2.<sup>a</sup> Los campos agrícolas anejos a las Escuelas tienen por objeto poner en práctica verdades conocidas y sancionadas por la experiencia, presentando a la vista de los niños y de todos vecinos las ventajas de los modernos procedimientos de cultivo por medio de las siguientes prácticas:

a) Empleo racional de toda clase de fertilizantes, especialmente de los abonos químicos.

b) Influencia de las semillas seleccionadas sobre el rendimiento, comparándolas con la simiente ordinaria sin seleccionar, y ensayo de variedades nuevas de gran producción.

c) Alternativa de cosechas.

d) Conveniente preparación del terreno, ventajas de las labores profundas y demostraciones de un mismo cultivo con distintas labores y diversas formas de siembras.

e) Aplicación, cuando sea posible, de maquinaria agrícola moderna, especialmente de los tipos de arado más apropiados a los terrenos del pueblo de que se trate.

f) Limpieza e higiene de las plantas y empleo de insecticidas.

g) Estudio de la climatología local en el límite y relación de las necesidades de los cultivos.

h) Aplicación de una contabilidad agrícola sencilla.

3.<sup>a</sup> Estos campos estarán a cargo de los maestros, siempre que tengan competencia agrícola pa-

ra dirigirlos a menos que en la población haya un ingeniero o perito agrícola que solicite la concesión dentro del plazo que se fija en la regla siguiente.

4.<sup>a</sup> La petición para crear un campo agrícola anejo a una Escuela, podrán hacerla los Ayuntamientos, maestros, Asociaciones o Sindicatos agrícolas, ingenieros o peritos agrícolas con la conformidad del maestro a cuya Escuela haya de concederse, y siempre que dispongan de un campo que reúna las condiciones señaladas en la prescripción 1.<sup>a</sup> de esta Real orden.

Este campo podrá ser propio del Municipio o del Estado, arrendado por el Ayuntamiento o por el solicitante o bien cedido por particulares; deberá ser destinado a este mismo objeto por lo menos durante seis años, y el contrato de arrendamiento o la cesión que se haga durará el plazo mínimo indicado, teniendo en cuenta que al terminar el contrato, y en el caso de que la finca volviera al propietario, quedará éste obligado a abonar las mejoras al encargado del campo, determinándose, en su caso, por este Ministerio, la inversión que haya de darse al importe de las mismas. Se entenderá por mejoras las que no sean propias del cultivo ordinario, como lo son las vallas, cobertizos, cuadras, gallineros, pozos, y otras construcciones y edificaciones, evaluándose por un perito designado por las dos partes, y en caso de desavenencia, justipreciará el valor de las mismas un perito nombrado por el Estado.

5.<sup>a</sup> Por la facilidad de adquirir los conocimientos agrícolas y probabilidades de que éstos estén difundidos, no se establecerán campos escolares agrícolas en las poblaciones donde ya funcione un campo de demostración o exista una Granja-Escuela práctica de Agricultura, o una Estación de Agricultura general, enológica, ampelológica, olivarera, de Pomología, de industrias derivadas de la leche, sericícola o de estudios de aplicación del riego.

6.<sup>a</sup> Los solicitantes enviarán sus instancias, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, al inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia, quien las remitirá a este Ministerio, dentro de ocho días siguientes, con informe del inspector de la zona, acerca de la conveniencia de crear el campo agrícola y de la competencia del maestro para dirigirlo. El maestro deberá unir a la petición una copia del documento en que conste la cesión del terreno, o copia del contrato de arrendamiento y una breve Memoria explicando la organización que pretende dar al campo y los cultivos y principales demostraciones que se propone llevar a cabo durante el primer año.

7.<sup>a</sup> Los encargados de los campos agrícolas formarán el plan de cultivos y de demostraciones a realizar, teniendo en cuenta la naturaleza de los terrenos disponibles, las exigencias del clima y de las plantas de la región y las prácticas culturales que conviene mejorar. No deben olvidar tampoco que no se trata de hacer investigaciones nuevas, sino de divulgar los procedimientos ya conocidos y sancionados como buenos por la experiencia, y que no se persigue alcanzar la cosecha más abundante que puede producir un terreno, sino el beneficio máximo de un cultivo, deducidos los gastos de una explotación racional del suelo y de las plantas.

8.<sup>a</sup> Los maestros a quienes se confíe un campo agrícola llevarán un registro de todas las operacio-

des, gastos e ingresos del cultivo con arreglo a un sencillo modelo que se publicará. Este registro estará a disposición de todos los vecinos que quieran examinarlo, a fin de divulgar, entre los labradores, las prácticas de contabilidad agrícola.

9.ª Para el estudio de los principales elementos de la climatología local, los encargados de los campos llevarán un registro meteorológico, en el cual anotarán los días de lluvia, de nieve y de granizo, y medida de la precipitación o cantidad de agua caída; días de niebla, de rocío y de escarcha; temperaturas máxima y mínima diarias; días de helada, de tormenta, y vientos dominantes. Se adquirirá para este estudio un pluviómetro Hellmann y un termómetro de máxima y de mínima. Estos instrumentos podrán instalarse en el mismo campo o en otro lugar donde sea más fácil la observación, y teniendo presente, para la mayor exactitud de los datos, las instrucciones que conviene saber para la colocación y uso de dichos instrumentos.

10. Un día a la semana, el maestro llevará a los niños al campo agrícola para que presencien las labores que en él se ejecuten o vean las operaciones realizadas, y les explicará en qué consiste y en qué principios se fundan las mismas, haciéndoles notar las diferencias y ventajas de los procedimientos empleados con las prácticas comunes de la localidad. Se recomienda que el maestro explique lecciones análogas a los adultos, aprovechando días festivos u otra oportunidad.

Los niños intervendrán únicamente en las operaciones agrícolas sencillas, pudiendo tomar parte en los trabajos apropiados a su edad.

11. En la época de la recolección de cada planta, se procederá escrupulosamente a la apreciación de la cosecha, determinando el rendimiento de cada cultivo. Asimismo, una vez vendidos los productos o que pueda hacerse la valoración de los mismos, el maestro hará un balance de los gastos e ingresos y beneficio obtenido.

12. El beneficio del campo agrícola, después de pagados todos los gastos, se distribuirá del modo siguiente: 50 por 100 se destinará a mejoras del terreno y cultivos, construcción de vallas, cobertizos, gallineros, etcétera; el 25 por 100 se aplicará a bonificaciones de la Mutualidad Escolar, y si ésta no funcionara todavía, este 25 por 100 se destinará a la cantina, repero, colonias de vacaciones u otra institución complementaria de la Escuela, y el 25 por 100 restante quedará a beneficio del encargado del campo.

El 25 por 100 que se aplica a bonificaciones de la Mutualidad escolar podrá destinarse también, previa la autorización de este Ministerio, a la adquisición de terrenos incultos o desnudos para construir, mediante la repoblación forestal, cotos escolares de previsión.

13. Cada campo agrícola será subvencionado con 1.000 pesetas anuales para gastos de arrendamiento de terrenos, gastos de cultivo, semillas, abonos, adquisición de pluviómetros y termómetros el primer año, registros y demás impresos, instrumentos de cultivos y mejoras que convengan en el campo. Esta subvención podrá aumentarse en 1.000 pesetas más, si el terreno tuviese dos hectáreas. En años sucesivos se modificará la cuantía de dichas subvenciones, si se demostrara su conveniencia.

14. En el mes de diciembre de cada año, el encargado del campo llevará a esa Dirección general un cuadro resumen de los cultivos realizados, producción obtenida, mejoras llevadas a cabo y dificultades

que se han presentado, con las indicaciones que la experiencia le haya sugerido respecto de este servicio.

15. Los encargados de los campos cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, las prescripciones de esta Real orden y las instrucciones que para la organización y funcionamiento de los mismos dicte esa Dirección general.

16. Esa Dirección general de Primera enseñanza propondrá la organización que procede dar a la inspección de los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales para vigilar el funcionamiento de los mismos y comprobar sus resultados, la organización de cursos de ampliación y perfeccionamiento de maestros encargados de dichos campos y la forma en que pueden celebrarse concursos agrícolas anuales para premiar a los maestros que obtengan mejores resultados en los campos anejos a sus respectivas Escuelas.

17. Queda autorizada esa Dirección general de Primera enseñanza para publicar las instrucciones conducentes al cumplimiento de esta Real orden.

D: Real orden, etc.—Silió.

(Gaceta de 26 octubre.)

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros limitados, interinos y sin servicios

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL

Próxima la fecha en que según el Reglamento debe celebrarse la Asamblea general ordinaria, esta Comisión ejecutiva estimula a todos los compañeros de la provincia a que examinen con detenimiento el presente interrogatorio, pues dichos puntos los considera dicha Comisión fundamentales para ser incluidos en unión de otros que aparecerán en la convocatoria en las conclusiones o temas que se discutan, para lo cual todos deben acudir con su parecer u opinión, bien personal, bien por escrito, a las reuniones de partido que oportunamente se convocarán para que los delegados de partido puedan recogerlas y exponerlas en la reunión de la Directiva con objeto de que esta delegación pueda exponer en la Asamblea la opinión de sus representados.

¿Qué medio debe preferirse para el ascenso? ¿El escalafón...? ¿Los quinquenios...?

¿Deben anunciarse todas las Escuelas al concurso de traslado? ¿Cuántas debe haber y en qué forma?

¿Debe trabajarse por la creación del Colegio de Huérfanos e hijos del Magisterio?

¿Sería acertado crear en la Asociación una sección de pensiones y socorros para la vejez, como las tienen los ferroviarios y otras asociaciones?

¿Oree acertado solicitar se establezcan cursos de perfeccionamiento en las Capitales de provincia cuyos gastos corran a cargo del Estado?

¿Qué gratificación debe señalarse como mínimo por las clases de adultos?

Las contestaciones, bien por palabra, bien por escrito, se harán como indicamos al principio, se darán a los delegados de partido, así como otros asuntos de interés que consideren los socios, esperando sean todos los limitados los que colaboren en ello, admitiéndose también las opiniones de los no limitados; puesto que nuestra intención, aparte de la consecución de la supresión de la limitación de derechos, es laborar por el engrandecimiento y mejoramiento moral y material de la clase a que nos honramos pertenecer.—La Comisión Ejecutiva.—ANGEL A. CASTILFORTE.—GENEROSO HERNANDO.—MARTÍN RICOTE.

Guadalajara 20 Noviembre 1921.

## NOTICIAS

**Local.**—Al Ayuntamiento de Aranzueque, se le obliga a facilitar local-escuela en condiciones.

**Fianzas de habilitados.**—La dirección general de Primera enseñanza, por Orden de 17 de octubre último inserta en el *Boletín oficial* del Ministerio de 28 del mismo, teniendo en cuenta que los ascensos de las categorías 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> que han de completar las plantillas del Magisterio aprobadas en el año de 1920, han de hacer aumentar, necesariamente, el importe de las nóminas por atenciones de Primera enseñanza, acordó prorrogar hasta fin de enero de 1922 el plazo para constituir la fianza respondiendo del cargo de habilitados, cuyo importe se señalará oportunamente.

**Maestros sustituidos.**—En la Dirección general de Primera enseñanza han facilitado una nota oficial en la que se dice:

«Según las indicaciones de una acertada moción de la nueva Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, la Dirección general de Primera enseñanza ha dictado una disposición para cortar los abusos que se cometen al amparo de las instituciones de orden, a los inspectores de Primera enseñanza y a los jefes de las Secciones, advirtiéndoles que en un plazo breve deben dar cuenta a la superioridad de aquellos Maestros que estando sustituidos desempeñen cargos públicos o privados, para resolver como en cada caso proceda.»

**Defunción.**—En Arcas (Cuenca), ha fallecido la madre del maestro de Cuevaslabradas D. Román Blasco, a quien expresamos nuestro sentimiento por la desgracia que le aflige.

—También ha fallecido en Colmenar de Oreja (Madrid), el maestro jubilado D. Lorenzo Villaipando, padre de los maestros D. Tomás y doña Juana y padre político de D. Zacarías Sanz Jadraque.

Rogamos una oración por su alma.

**Gracias.**—Nuestro antiguo amigo D. Zacarías Sanz Jadraque, maestro de Villar de Cebeta, nos en carga hagamos presente lo agradecido que se halla a cuantos le han felicitado por su traslado al Cuerpo de Prisiones con destino a la de Avila.

**Excedente.**—Ha sido declarada excedente la maestra de Valdepinillos doña Elena Mestre.

**DE LA SECCION.**—*Entradas:* El Maestro de Pozancos remite certificado de oposiciones y el de Terzaga hoja de servicios.

—D. Román Montesinos comunica que en 1.<sup>o</sup> del actual se posesionó de la Escuela de La Huerce.

—D. Modesto Argueda, de Imón, reclama ascenso a 2.500 pesetas.

—D. Nicolás Sanz, remite cuentas de material.

—Doña Manuela Teresa León comunica el cese en la escuela de Matas.

—Por la Junta Central de derechos pasivos se concede la pensión de 245 pesetas anuales a doña Rufina López, y la jubilación a D. Perfecto Clemente con 750 pesetas.

—Doña Isolina Atienza, de Horche, solicita direcciones de graduadas.

—D. Humberto T. León comunica su cese en la escuela de Pastrana.

—D. Francisco López, de Sacedón, solicita direcciones de graduada.

—D.<sup>a</sup> Gumersinda Arévalo ha cesado en la escuela de Valhermoso.

—D. Hector Artiga remite documentos, así como doña Agueda Barahona.

—D. Anastasio Pascual, de Arbancón, que empieza a hacer uso de licencia con fecha 23 del actual.

*Salidas.*—A D. Antonio Ballestín, excedente de Sayatón, se le comunica acuerdo de la Dirección general sobre su excedencia.

—Al Alcalde de Alcolea del Pinar se le remite título administrativo de D. Manuel Cantos.

—Se remiten a la Dirección general hojas de servicios de los Maestros que no ascienden y que han reclamado.

—A doña Amalia Jodra se le concede mejora de pensión.

—A los maestros de Hita y Almoguera se les pide documentos.

—A D. Juan López, de Pinilla de Molina, se le remite credencial, así como a D. Aquilino Colás, Maestro de Morenilla, ambos permutantes. Asimismo se remiten credenciales en virtud de permuta, a don Francisco Marín y a D. Eustaquio Vázquez.

—A doña Valentina García se nombra maestra propietaria de Matas.

—A doña María Poyatos, de Budia, se le comunica comience el expediente de clasificación.

—Se devuelve a doña Concepción Urbina título administrativo.

—Se nombra a doña Marcelina Reca, Maestra propietaria de Escalera.

—Se remiten a Madrid las nóminas de esta provincia.

**DE LA INSPECCION.**—*Entradas:* El Maestro de Hontova comunica clausura de escuela por epidemia.

—El Alcalde de Almoguera remite certificación médica.

—El Maestro de Zaorejas oficia sobre funcionamiento de clases de adultos, y pidiendo autorización para dar las clases en otro local.

—El Maestro de Checa, comunica posesión.

—La Maestra de Cendejas del Padrastró pide autorización para dar clases de adultos.

—El Maestro de La Huerce comunica se ausenta del pueblo por falta de local.

—De los pueblos de Zaorejas, Pardo, Beleña de Sorbe, La Huerce, Pelegrina, Aranzueque y Ujados, offician sobre obras en los locales escuelas.

*Salidas.*—A los Maestros de Sienes, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano se les remite documentos.

—Al Gobernador civil se le oficia sobre la sustitución del maestro de Humanes.

—Al Maestro de Eujarrabal se le oficia sobre adultos.

—A los Maestros de Zaorejas se les autoriza reanuden las clases a los locales reformados.

—Al Alcalde de Gárgoles de Abajo se le pide complete expediente de creación de escuelas.

—A la Dirección general se envía el expediente de creación de escuela en Alcuneza.

—Al Director general sobre clausura de escuela en Aranzueque.

## CORRESPONDENCIA

Cuevaslabradas.—R. B.—Entregado oficio. Remitido número. El mapa sin cañas, 2'50; no le hay con cañas.

Maranchón.—T. B.—Contestada por correo.

Millana.—J. C.—Idem.

Prado del Rey.—I. V.—Suscripto.

Guadalajara: 1921.—Imprenta de Soc. de Antero Cozuelo.



**LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',**  
 Limpieza, bondad, rapidez, economía



**DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA**  
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 Julio.—

**CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA**  
**EN MADRID:** Atocha, 80, principal  
 HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 4'50 PESETAS  
 EN ADELANTE  
**- MARLASCA -**  
 (Antes HOTEL VICTORIA)  
 Magnificas habitaciones. Mobiliario nuevo. Excelente  
 cocina.—Desde 5 pesetas.  
 CRUZ, 20 Y VICTORIA, 12.—MADRID

**CALZADO CON PISO DE GOMA** Y OTRAS MU-  
 CHAS CLASES, lo vende el po-  
 pular **BAZAR LA TIJERA DE ORO.**  
 El calzado que vende esta Casa es hecho en taller pro-  
 pio y se garantiza su buen resultado.

**LA VILLA DE MADRID**

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA  
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas,  
 géneros blancos, confecciones, equipos  
 para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

**SEÑORES MAESTROS**

El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da  
 géneros a plazos para cobrar de los Sres. Habi-  
 litados.

MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. ☎ TEL. 132, GUADALAJARA  
 ❏ PRECIO FIJO ❏

**ROPAS DE  
 INVIERNO**

Grandes almacenes **A. B. C.**

Los más surtidos y económicos.

GUADALAJARA

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO, NUM. 128

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquemas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

FORMAS DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

### Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.  
 SAN BERNARDINO } Piel.  
 SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.  
 SAN BERNARDINO } Adornos.  
 SAN BERNARDINO } Guantes.  
 SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.  
 SAN BERNARDINO } Perfumería.  
 SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo  
 SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más

### LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS